

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 227-FIA-UNAP-2024
 Zungarococha, 24 de abril de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Informe Nº 001-FIA-UNAP-2024, de fecha 19 de abril de 2024, presentado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre solicitar Resolución Decanal de curso paralelo excepcional 2024-I.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe de visto, don WILSON GUERRA SANGAMA, director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias, remite al Decano, su opinión favorable a solicitud de los estudiantes **STALIN JUNIOR DÁVILA BRICEÑO y LUZ RAQUEL DA COSTA CORIAT** a matricularse en el Primer Semestre Académico 2024, en forma paralelo excepcional, las asignaturas de **INGENIERÍA DE ALIMENTOS III (código 10053)**, con **REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE ALIMENTOS (código 10058)** y **TÓPICOS ESPECIALES EN INGENIERÍA DE alimentos (código 10062)**, por lo cual solicita la emisión decanal respectiva.

Que, en el Artículo 40° inciso "b" del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, indica que el estudiante que cursa el último ciclo de su carrera profesional o previas al internado; precisando que solo puede llevar un (01) curso dirigido y hasta un (01) curso paralelo según la naturaleza de su plan de estudios.

Que, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender lo solicitado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

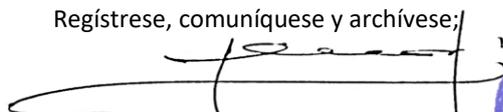
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR a matricularse en forma paralela excepcional en el primer semestre académico 2024, a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	DNI Nº	CÓDIGO ALUMNO	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS
1	71001533	2164015	DÁVILA BRICEÑO, Stalin Junior	Ingeniería de Alimentos III (Código 10053) Refrigeración y Congelación de Alimentos (Código 10058) y Tópicos Especiales en Ingeniería de Alimentos (código 10062)
Es	76557057	2173323	DA COSTA CORIAT, Luz Raquel	

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
 DECANO




Juan Alberto Flores Garzatúa
 SECRETARIO ACADÉMICO



Distribución: DRAA, DEPIIA, ORSA, Interesado (01) y Archivo.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

www.unapikitos.edu.pe

